

SANTA CRUZ, 18 de Octubre 2022.-

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°2084 de fecha 30.07.2020, que aprueba Convenio entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, en el marco del fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020.
- 3.- Decreto Exento 2785 de fecha 14/10/2020 que modifica Decreto Exento 2084.
- 4.- El Ord. 450 de fecha 05/05/2022, que solicita ampliación de plazo, según clausula décima del Convenio.
- 5.- La modificación de Convenio de fecha 28/06/2022.
- 6.- El Ord. 638 de fecha 28/06/2022 que envía Modificación de convenio firmado.
- 7.- La resolución Exenta N° 1162 de fecha 08/09/2022, que Regulariza y aprueba modificación de Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, en el marco del Fondo de apoyo a la Educación Pública año 2020.
- 8.- Decreto Exento 3426 de fecha 20/09/2022, que aprueba Modificación de Convenio FAEP 2020, según Resolución Exenta N° 1162 de fecha 08/09/2022.
- 9.- Que, Mediante Ord, 706 de fecha 13/07/2022, se solicita extensión de plazo extraordinario para la ejecución del fondo FAEP 2020.
- 10.- La resolución Exenta N° 1486 de fecha 11/10/2022, que establece plazo de ejecución y vigencia excepcional para los Convenio de Desempeño suscritos en el marco del proceso de Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020.

**CONSIDERANDO :**

La necesidad de aprobar plazo de ejecución y vigencia excepcional para el Convenio de Desempeño suscrito en el marco del proceso de Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020.

**DECRETO EXENTO N°3838.-**

**1.- APRUEBESE** modificación de plazo de ejecución y vigencia excepcional para el Convenio de Desempeño suscrito en el marco del proceso de Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020, según Resolución Exenta N° 1486 de fecha 11/10/2022, que considera la prórroga de 6 meses.

**2.- CÚMPLASE Y EJECÚTESE** por la Dirección de Educación Municipal el convenio ya indicado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
ALCALDE

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- DAEM (01)  
-----/